



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2014.-

**DECRETO ALC.Nº1398/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 8 letra c); su Reglamento, especialmente sus artículos 10 Nº 3; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 0676/2014 de fecha 17 de Junio de 2014 del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, Dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de don **MAURICIO SILVA NARANJO**, RUT 12.836.041-7, con domicilio en Pasaje Santa Marta Nº4123, Alto Hospicio, toda vez que es necesario cubrir los servicios de **"Mantención de Sistemas Hidroneumáticos"** y **"Mantención de Bombas Elevadoras de Aguas Negras"** del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local ambos de la comuna de Alto



**DECRETO:**

Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **MAURICIO SILVA NARANJO**, RUT 12.836.041-7, con domicilio en Pasaje Santa Marta Nº4123, Alto Hospicio, con el fin de que preste los servicios de **"Mantención de Sistemas Hidroneumáticos"** y **"Mantención de Bombas Elevadoras de Aguas Negras"** del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local ambos de la comuna de Alto Hospicio. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 8 letra c) de la Ley Nº19.886 y Artículo 10 Nº3, toda vez que a) existe una situación de urgencia debidamente fundada en los antecedentes presentados por el Director de Obras Municipales mediante memorando Nº399/2014 de fecha 10 de Junio de los corrientes, b) que el Edificio Consistorial y el Juzgado de Policía Local están funcionando a plena capacidad de flujos hidráulicos y por ende se debe asegurar la continuidad del servicio en relación directa a la operatividad de los aparatos sanitarios y c) no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

2.- Contrátese por Trato Directo con don **MAURICIO SILVA NARANJO**, ya individualizado, la prestación de los servicios de **"Mantención de Sistemas Hidroneumáticos"** y **"Mantención de Bombas Elevadoras de Aguas Negras"** del Edificio Consistorial y Juzgado de Policía Local ambos de la comuna de Alto Hospicio. El precio del servicio contratado asciende a la suma única y total de \$9.996.000 (Nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos) impuestos incluidos y con un plazo de duración del contrato de dos años, contados desde la aprobación del contrato de suministro de servicios.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la Municipalidad, por la suma de \$ 100.000.- (cien mil

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1398/2014)

pesos). Otórguese plazo de 10 días hábiles, para constituir la garantía antedicha, plazo contado desde la notificación que se realice del presente acto administrativo.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.004 "Mejoramiento Dependencias Municipales" del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, supervisión y aprobación de los servicios que por este acto se ordena contratar, a la Dirección de la Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de Alto Hospicio.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde (s) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/lvm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Serplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal